INFORME PERIÓDICO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

1. Identificación del Contrato:

Concepto	Información
Entidad contratante	Municipio de Obando, Valle del Cauca
Contrato No.	2026111
Fecha de suscripción	22 de Julio de 2026
Contratista	Luis Aníbal Ruiz Mondragón
Identificación	1.113.593.358
Objeto contractual	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial, de conformidad con las obligaciones legales que le asisten al municipio de obando, valle del cauca.
Supervisor	Amayer de Jesús Márquez
Cargo del supervisor	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana con Funciones de Tránsito y Transporte
Fecha de inicio	28 de Julio de 2026
Fecha de terminación	La vigencia del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026
Plazo contractual	Los días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el treinta (30) de diciembre
Valor inicial	Treinta y seis millones de pesos ($ 36.000.000)
Adiciones	n/a
Valor total	Treinta y seis millones de pesos ($ 36.000.000)
Forma de pago	Por entregas parciales
Período reportado	Desde el 28 de Julio de 2026 Hasta el 15 de Agosto de 2026
Informe No.	001

2. Presentación.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026111 de 2026**, suscrito con el Municipio de Obando – Valle del Cauca, quien suscribe, en calidad de contratista, presento el presente **Informe Periódico de Actividades No. 001**, correspondiente al período comprendido entre el 28 de Julio de 2026 y el 15 de Agosto de 2026[1].

[1] Conforme al acta de inicio suscrita el día 28 de julio de 20026, entre el Supervisor y el Contratista

El presente informe constituye un instrumento de **reporte, documentación y acreditación de la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**, mediante el cual se relacionan las actividades desarrolladas durante el período objeto de seguimiento, los resultados obtenidos, los productos generados y los respectivos soportes documentales.

Su elaboración se efectúa en el marco de la naturaleza propia del contrato de prestación de servicios y de la **autonomía e independencia técnica y profesional que caracteriza al contratista**, sin perjuicio de las obligaciones contractuales expresamente pactadas y de la necesaria coordinación con la entidad contratante para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ha sido reiterado por el Consejo de Estado, que ha reconocido que el contratista de prestación de servicios actúa como un **sujeto autónomo e independiente**, sin perjuicio de la coordinación necesaria con la entidad contratante.

A su vez, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar seguimiento permanente a la correcta ejecución del objeto contractual y facultan a los supervisores e interventores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

En consecuencia, el presente documento se estructura como informe propio del contratista, orientado a poner en conocimiento de la supervisión el desarrollo material, técnico y profesional de las obligaciones contractuales durante el período reportado, así como los resultados, productos y evidencias derivados de su ejecución.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias legales y contractuales propias de la supervisión, a quien corresponde efectuar la verificación, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual y adoptar las determinaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

3. Alcance del informe

El presente informe comprende:

1. La identificación de las obligaciones contractuales objeto de ejecución durante el período.
2. La descripción detallada de las actividades desarrolladas.
3. La metodología o mecanismo empleado para su ejecución, cuando resulte pertinente.
4. Los resultados y avances obtenidos.
5. El estado de avance de cada obligación contractual.
6. El balance general de ejecución correspondiente al período reportado.

4. Matriz general de ejecución contractual

No.	Obligación contractual	Actividades desarrolladas	Resultado / producto	Evidencia / soporte	Estado
1	Brindar apoyo técnico en la actualización, implementación y seguimiento del Plan Local de Seguridad Vial y de los demás instrumentos de planificación que se requieran para el fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio, de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y del Ministerio de Transporte	• Realice el diagnostico al documento técnico denominado Plan Local de Seguridad Vial "PLSV" el cual fue adoptado por el Municipio de Obando, para la vigencia 2024 – 2027. • Realice los actos administrativos interno y externos, para dar cumplimiento al Decreto No. 114 del 12 de diciembre de 2024 "Por el cual se adopta la actualización del Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de Obando, Valle del Cauca para la vigencia 2024 – 2027", en lo que concierne a las sesiones ordinarias del Comité Local de Seguridad Vial y sus respectivas funciones.	• Un (1) documento denominado "Diagnostico técnico" conforme a la formulación del Plan Local de Seguridad Vial "PLSV" con vigencia 2024 – 2027"	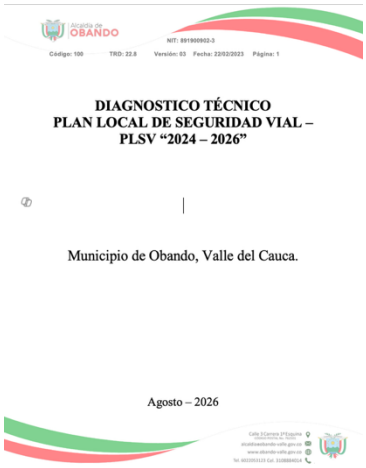	En ejecución
2	Brindar acompañamiento para el diseño de los indicadores de movilidad, siniestralidad vial y comportamiento de los diferentes actores viales, elaborando informes técnicos y recomendaciones orientadas a la formulación de acciones preventivas y de mejora	• Realice las respectivas solicitudes a los instituciones y/o entidades que por competencia les asiste conocer los siniestros de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Obando. Lo anterior con el fin de consolidar la estadística y diseñar el OMSV.	• Documentos relacionados con solicitud de información de siniestros de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Obando.	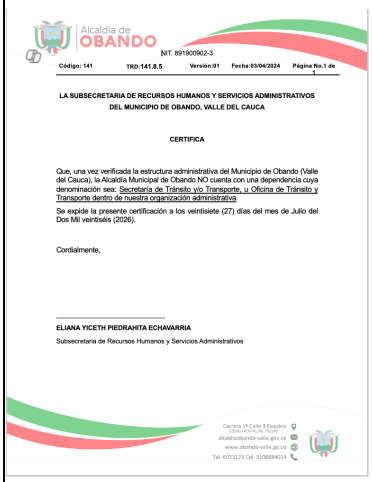	En ejecución

3	Brindar asesoría técnica en la estructuración de programas y proyectos orientados a fortalecer la seguridad vial, la educación vial, la movilidad segura y sostenible, y las demás iniciativas que integran el sector movilidad, en concordancia con las competencias municipales	• Elaboré el Proyecto de Acuerdo para creación del Organismo de Tránsito y Transporte del Municipio de Obando.	• Un (1) Proyecto de Acuerdo formulado para presentar al Concejo Municipal	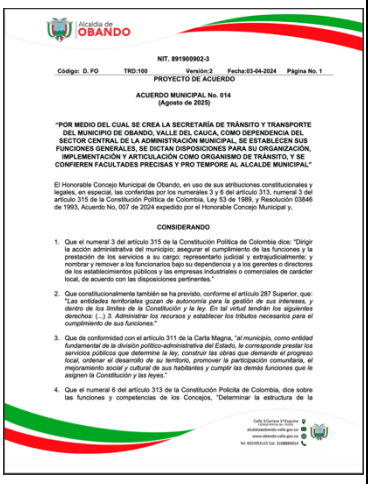 Alcaldía de OBANDO NIT. 891900902-3 Código: D_FO TRD:100 Versión:2 Fecha:03-04-2024 Página No. 1 PROYECTO DE ACUERDO ACUERDO MUNICIPAL No. 014 (Agosto de 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, COMO DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES GENERALES, SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN COMO ORGANISMO DE TRÁNSITO, Y SE CONFIEREN FACULTADES PRECISAS Y PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL" El Honorable Concejo Municipal de Obando, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 3 y 6 del artículo 313, numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 53 de 1989, y Resolución 03846 de 1993, Acuerdo No, 007 de 2024 expedido por el Honorable Concejo Municipal y, CONSIDERANDO 1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dice: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes." 2. Que constitucionalmente también se ha previsto, conforme el artículo 287 Superior, que: "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*" 3. Que de conformidad con el artículo 311 de la Carta Magna, "*al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*" 4. Que el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Policita de Colombia, dice sobre las funciones y competencias de los Concejos, "Determinar la estructura de la	
4	Apoyar la elaboración de documentos técnicos, estudios, conceptos, planes de acción, proyectos de acto administrativo, respuestas a requerimientos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del municipio en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial	• Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, la estructuración de los estudios previos para el contrato cuyo objeto se determinó: "COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PROTEGIDO POR DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1503 DE 2011, SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, Y DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL" y demás actos preparatorios que obedecen a la fase precontractual.	• Un (1) estudio previo elaborado; Un (1) acto administrativo proyectado "Resolución"; y, Una (1) minuta de contrato redactada.	 Alcaldía de OBANDO NIT. 891900902-3 Código: IGP.FO TRD:100.22.8 Versión:2 Fecha:03-04-2024 Página 9 de 38 ESTUDIOS PREVIOS 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. 2.1. OBJETO: "COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO EN EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, PROTEGIDO POR DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1503 DE 2011, SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, Y DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL". 2.2. ESPECIFICACIONES: En atención a la necesidad identificada por el Municipio de Obando y con fundamento en el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el material pedagógico objeto de adquisición. Estas especificaciones constituyen las condiciones esenciales del contrato y deberán ser cumplidas integralmente por el contratista. El material pedagógico deberá corresponder a una obra especializada en educación y seguridad vial, diseñada para apoyar el desarrollo de programas de formación, sensibilización y promoción de la cultura vial dirigidos a la comunidad estudiantil *(instituciones Educativas – IE)* del Municipio de Obando, garantizando la coherencia entre sus contenidos y los objetivos establecidos en la Ley 1503 de 2011, el Plan Local de Seguridad Vial y las demás políticas públicas relacionadas con la prevención de la siniestralidad vial. Así mismo, el material deberá encontrarse protegido por derechos patrimoniales de autor, circunstancia que deberá ser acreditada por el contratista mediante los documentos idóneos que demuestren la titularidad de los derechos o la autorización suficiente para su explotación económica y comercialización en el territorio nacional. Las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual son las siguientes: ÍTEM / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA Objeto: Compra de material pedagógico especializado en educación y seguridad vial protegido por derechos patrimoniales de autor, para el desarrollo de las estrategias de educación, cultura y seguridad vial del Municipio de Obando, Valle del Cauca, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, sus normas modificatorias y complementarias, y del Plan Local de Seguridad Vial.	En ejecución

		• Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, la actualización del estudio denominado: "Estudio de factibilidad para la creación del Organismo de Tránsito del Municipio de Obando, Valle del Cauca", esto con relación al componente financiero, dado que, la vigencia de este superaba la actual (2026).	• Un (1) estudio actualizado "Estudio de factibilidad para la creación del organismo de tránsito, componente financiero".	Alcaldía de OBANDO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA (ACTUALIZACIÓN – VIGENCIA, 2026) JULIO DE 2026 Palacio Municipal – Obando, Valle del Cauca Calle 3ª carrera 1ª, esquina, primer piso	
		• Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, el apoyo en la estructuración del estudio referente a la factibilidad para la creación de una Sociedad de Economía Mixta – SEM, cuyo objeto comprende los servicios de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial.	• Un (1) estudio de viabilidad para la constitución de una SEM "Componente Transito, Transporte y Movilidad"	Alcaldía de OBANDO NIT. 891900902-3 Código: D. FO TRD:100 Versión:2 Fecha:03-04-2024 Página No. 1 PROYECTO DE ACUERDO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 015 (Agosto 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL, CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL TRÁNSITO, LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Contentiva del estudio demostrativo exigido por el artículo 69 de la Ley 489 de 1998 Honorables Concejales del Municipio de Obando, Valle del Cauca: En ejercicio de la iniciativa privativa que me confieren el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, me permito someter a consideración de esa Honorable Corporación el proyecto de acuerdo de la referencia, acompañado de la presente exposición de motivos, la cual contiene el estudio demostrativo que justifica la iniciativa, en los términos del artículo 69 de la Ley 489 de 1998. I. NATURALEZA Y ALCANCE DE ESTE DOCUMENTO El artículo 69 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades descentralizadas, en el orden municipal, se crean por el acuerdo o con su autorización, y que "el proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política". La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el Concepto con radicación interna 2496 del 22 de febrero de 2023 (número único 11001-03-06-000-2022-00250-00, Consejera ponente Ana María Charry Galán), precisó que dicho estudio "es un documento en el que, como resultado de un adecuado proceso de planeación, se consignan los hechos, datos, argumentos y análisis que permitan demostrar la necesidad o conveniencia de crear o autorizar la creación de una nueva entidad descentralizada, para cumplir determinado fin del Estado; su viabilidad jurídica, financiera y social; las características que tendrá la nueva	
		• Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, la respuesta a requerimientos por parte de la Contraloría Departamental del Valle, con relación al proceso que viene desarrollando el Municipio de Obando como autoridad habilitada en materia contravencional (capacidad sancionatoria por régimen de tránsito).	• Un (1) documento proyecto de respuesta a requerimiento Contraloría.	Alcaldía de OBANDO NIT. 891900902-3 1 Código: D.FO TRD:100.83.1 Versión:2 Fecha:03-04-2024 Página No. Obando, Valle del Cauca, 30 de julio de 2026 Señores: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co Doctora. CINDI YOLIMA ORTÍZ GORDILLO Directora Operativa de Participación Ciudadana. Ref. Respuesta: Solicitud de información sobre derecho de petición con radicado SAIDE 20260401877 SIA ATC 20202600035S Cordial saludo, Con relación a la solicitud requerida por su despacho, se procede a dar respuesta a la información y documentación solicitada así: I. RELACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: 1. Certificar si el municipio de Obando cuenta con cuerpo de tránsito conformado, si es así, informar desde que fecha y remitir el manual de funciones del personal. Respuesta punto 1: Se adjunta el certificado proferido por le Subsecretaria de recursos humanos y procesos administrativos del Municipio de Obando, conforme a la NO existencia de una Secretaria de Tránsito y/o Transporte, u Oficina de Tránsito y Transporte. Sin embargo, cabe aclarar a su despacho, que, en lo referente a la AUTORIDAD DE TRÁNSITO, esta proviene del marco constitucional y legal colombiano, la condición de autoridad de tránsito municipal corresponde al propio municipio como ente territorial; ello emana de la regulación sectorial que ordena la prestación y control del servicio	
		• Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, los oficios requeridos para la	• Documentos elaborados para solicitud ante la ANSV.		

		solicitud ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial "ANSV" de la habilitación de puntos "sitios" de los SAST, para la toma de infracciones de tránsito. • Realice por solicitud de la Secretaria de Gobierno, la elaboración del oficio referente a la actualización del concepto previo para la creación del organismo de tránsito, esto a la oficina de planeación Departamental del Valle del Cauca.	• Un (1) documento elaborado	 Alcaldía de OBANDO Obando, 27 Julio de 2026 Señores. **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – "ANSV"** Calle 24 # 60 - 50 Piso 9, Centro Comercial Gran Estación II Bogotá, D.C. E. S. D. ***Asunto:*** *Certificación de tipo de vía de los puntos SAST* Mediante la presente certifico que los puntos SAST propuestos sobre la Ruta Nacional 25, correspondientes al Tramo 2506 (Troncal de Occidente), ubicados en diferentes puntos de referencia (PR) y en ambos sentidos de circulación, según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Obando-Valle del Cauca ID / DIRECCIÓN / TIPO DE SUELO / USO DE SUELO 1 — Troncal de Occidente 2506 PR54+206 NORTE - SUR / Troncal de Occidente 2506 PR54+148 SUR- NORTE — SUBURBANO[1] — R.1.3 Vivienda Independiente en Orden Discontinuo; R.1.4. Vivienda agrupada en Orden discontinuo[2] 2 — Troncal de Occidente 2506 PR65 +180 NORTE SUR / Troncal de Occidente 2506 PR65+266 SUR NORTE — SUBURBANO — R.1.3 Vivienda Independiente en Orden Discontinuo; R.1.4. Vivienda agrupada en Orden discontinuo Lo anterior de conformidad con lo requerido en el literal 3.e del Anexo 1 de la Resolución No. 20203040011245 de 2020 y el numeral 3.3.5 de la Resolución 181 de 2020. [1] Art. 36. SUELO SUBURBANO, Art. 393. PARCELACIÓN EN SUELO SUBURBANO del EOT 2000 [2] Art. 244. CLASIFICACION DEL USO RESIDENCIAL del EOT 2000 Alcaldía de OBANDO NIT: 891900902-3 Código: 100 TRD: 22.8 Versión: 03 Fecha: 22/02/2023 Página: 1 Obando, 3 de agosto de 2026. Señores: **OFICINA DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** contactenos@valledelcauca.gov.co Carrera 6 entre calles 9 y 10, edificio de la Gobernación del Valle Ciudad: Cali, (Valle del Cauca) ***Ref.: SOLICITUD DE CONCEPTO PREVIO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANIMO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.*** El suscrito, **DIEGO ARMANDO ORTÍZ BUITRAGO**, en calidad de alcalde del Municipio de Obando, Valle del Cauca, mediante Acta de Posesión de fecha 31 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única de Obando, Valle del Cauca, elegido popularmente para el periodo constitucional 2024 – 2027, presento ante este despacho, la solicitud de concepto "previo" para la creación del organismo de tránsito municipal, solicitud que se fundamenta de la siguiente manera: **I. CONSIDERACIONES:** 1. Que el Municipio de Obando, Valle del Cauca, estableció en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en el punto 2.2. Sector Transporte y Movilidad; 2.2.1. Programa: Transporte, Movilidad Urbana y Rural para la Vida y que cuyo objetivo específico es desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, a través de la construcción de proyectos estratégicos de carácter integral, así como del mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías urbanas y rurales, peatonales y ciclo infraestructura existentes, necesarias para mejorar la conectividad, la competitividad y la movilidad, garantizando la integración y apuntalando un desarrollo económico sostenible en función del bienestar de las comunidades. 2. Que el municipio de Obando con observancia en las normas que regulan y reglamentan la creación de los organismos de tránsito en Colombia, como también la jurisprudencia de las altas Cortes, donde resulta imperioso resaltar el artículo 12 de	
5	Acompañar técnicamente el diseño y desarrollo de estrategias de educación, sensibilización y cultura vial dirigidas a los diferentes actores viales, promoviendo la prevención de la siniestralidad y el respeto por las normas de tránsito	• Sin ejecución			
6	Brindar acompañamiento técnico en la articulación institucional con la Agencia	• Sin ejecución			

	Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Transporte, la Gobernación del Valle del Cauca, los organismos de tránsito y demás entidades públicas o privadas que participen en la ejecución de programas y proyectos relacionados con el sector movilidad				
7	Brindar acompañamiento, cuando sea requerido, en mesas técnicas, comités, consejos, reuniones institucionales y espacios de articulación interinstitucional, con relación al sector transporte, movilidad y seguridad vial, brindando el soporte técnico correspondiente y elaborando las memorias, conceptos o informes derivados de dichas actividades	• Sin ejecución			
8	Asesorar al municipio en la identificación, formulación y priorización de proyectos susceptibles de financiación o cofinanciación en materia de tránsito,	• Sin ejecución			

	transporte, movilidad y seguridad vial, orientados al fortalecimiento de la infraestructura, la señalización, la educación vial y demás componentes del sector movilidad				
9	Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las recomendaciones técnicas para fortalecer la gestión institucional en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial	• Realice el informe de actividades con relación al cumplimiento de las obligaciones pactas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2026111, suscrito entre el Municipio de obando y señor Luis Anibal Ruiz Mondragón.	• Un (1) informe de actividades No. 001 con fecha del 18 de agosto de 2026.	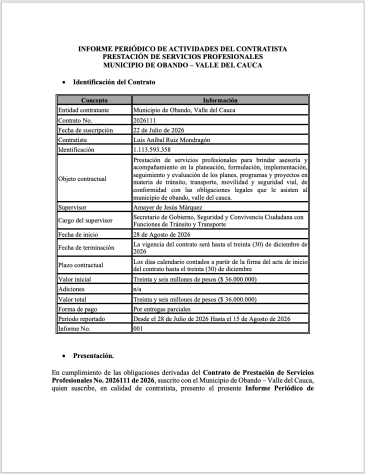 **INFORME PERIÓDICO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** **MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA** • **Identificación del Contrato** **Concepto** / **Información** Entidad contratante: Municipio de Obando, Valle del Cauca Contrato No.: 2026111 Fecha de suscripción: 22 de Julio de 2026 Contratista: Luis Anibal Ruiz Mondragón Identificación: 1.111.593.358 Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial, de conformidad con las obligaciones legales que le asisten al municipio de obando, valle del cauca. Supervisor: Amoyer de Jesús Márquez Cargo del supervisor: Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana con Funciones de Tránsito y Transporte Fecha de inicio: 28 de Agosto de 2026 Fecha de terminación: La vigencia del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 Plazo contractual: Los días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el treinta (30) de diciembre. Valor inicial: Treinta y seis millones de pesos ($ 36.000.000) Adiciones: n/a Valor total: Treinta y seis millones de pesos ($ 36.000.000) Forma de pago: Por entregas parciales Periodo reportado: Desde el 28 de Julio de 2026 Hasta el 15 de Agosto de 2026 Informe No.: 001 • **Presentación.** En cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026111 de 2026**, suscrito con el Municipio de Obando – Valle del Cauca, quien suscribe, en calidad de contratista, presento el presente **Informe Periódico de**	En ejecución

Nota: La presente matriz constituye un resumen ejecutivo. El desarrollo detallado de cada obligación se encuentra en los capítulos siguientes.

5. Seguimiento y avance de la ejecución contractual

Con base en las actividades desarrolladas durante el período, se presenta el siguiente balance:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y AVANCE CONTRACTUAL

No.	Obligación contractual	Peso (%)	Avance acumulado anterior (%)	Avance del período (%)	Avance acumulado actual (%)	Contribución al avance global (%)	Estado
1	Obligación No. 1	30%	0%	21%	21%	6,30%	En ejecución
2	Obligación No. 2	15%	0%	12%	12%	1,80%	En ejecución
3	Obligación No. 3	5%	0%	3%	3%	0,15%	En ejecución
4	Obligación No. 4	40%	0%	21%	21%	8,40%	En ejecución
5	Obligación No. 5	2%	0%	0%	0%	0,00%	Sin ejecutar
6	Obligación No. 6	2%	0%	0%	0%	0,00%	Sin ejecutar
7	Obligación No. 7	2%	0%	0%	0%	0,00%	Sin ejecutar
8	Obligación No. 8	2%	0%	0%	0%	0,00%	Sin ejecutar
9	Obligación No. 9	2%	0%	0,33%	0,33%	0,01%	En ejecución
TOTAL		**100%**				**16,66%**	**En ejecución**

Para efectos del presente informe, el porcentaje de avance global se determina a partir de la ponderación individual de las obligaciones contractuales, atendiendo a su alcance, naturaleza,

productos asociados, nivel de dedicación y relevancia dentro del objeto contractual. El porcentaje de cumplimiento de cada obligación corresponde al nivel de ejecución alcanzado respecto de la obligación considerada individualmente. El avance global resulta de la sumatoria de la contribución ponderada de cada obligación, sin que el porcentaje de avance reportado durante un período se confunda con la ponderación asignada a la respectiva obligación.

La presente metodología tiene carácter descriptivo y técnico para efectos de documentar la ejecución reportada por el contratista y facilitar su verificación por parte de la supervisión, sin sustituir las competencias de seguimiento, evaluación y certificación que corresponden a la entidad contratante.

6. Ejecución financiera del período

Cuando resulte pertinente para efectos del trámite de pago, se presenta la siguiente información:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	$ 36.000.000
Valor de pagos anteriores	$ 0
Valor correspondiente al presente período	**$ 6.000.000**
Valor total ejecutado / pagado acumulado	$ 0
Saldo contractual	$ 30.000.000

Nota: La información financiera aquí relacionada tiene carácter informativo dentro del informe del contratista y estará sujeta a la verificación y certificación correspondiente por parte de la supervisión y de las dependencias competentes de la Administración Municipal.

7. Seguridad social y obligaciones del contratista

El suscrito manifiesta que durante el período objeto del presente informe realizó los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para efectos de verificación, se anexa el respectivo soporte de pago correspondiente al período objeto de reporte.

Anexo: Soporte de pago de seguridad social, número de planilla No. **1084441684** correspondiente al mes de Julio de 2026.

8. Declaración del contratista

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el presente informe corresponde a las actividades efectivamente desarrolladas durante el período reportado y que los documentos y evidencias relacionados corresponden a las gestiones, productos y actuaciones ejecutadas en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

Igualmente, manifiesto mi disposición para atender las observaciones, solicitudes de aclaración o requerimientos que formule la supervisión del contrato respecto de la información contenida en el presente informe.

9. Conclusiones del período

Durante el período comprendido **entre el 28 de Julio y el 15 de Agosto de 2026**, se desarrollaron las actividades relacionadas en el presente informe, orientadas al cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 2026111de 2026.

De acuerdo con las actividades, resultados y productos relacionados, se presenta un avance del período de **16,66 %,** con un avance acumulado de **0 %,** sin perjuicio de la verificación y evaluación que corresponde efectuar a la supervisión contractual.

Los documentos y productos que sirven como evidencia de las actividades desarrolladas se encuentran debidamente identificados en la relación de soportes del presente informe. Respecto de aquellos documentos que, por su extensión, naturaleza o por formar parte de los procesos y trámites institucionales adelantados ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Obando, no se reproducen físicamente como anexos, se deja constancia de que reposan en el archivo físico y/o digital de dicha Secretaría y se encuentran disponibles para consulta y verificación por parte de la supervisión contractual.

En consecuencia, la no incorporación física de dichos documentos al presente informe no implica su inexistencia, falta de soporte o ausencia de acreditación de las actividades reportadas, sino que obedece a que los mismos reposan en los archivos institucionales correspondientes y pueden ser consultados o suministrados cuando así sea requerido por la supervisión o por la entidad.

De esta manera, el presente informe documenta las actividades efectivamente desarrolladas durante el período, relaciona sus principales resultados y permite identificar y localizar los soportes correspondientes, sin generar duplicidad innecesaria de documentación que ya obra en los archivos de la Administración Municipal.

Municipio de Obando, Valle del Cauca, a los (18) días del mes de Agosto de 2026.

Quien suscribe,

LUIS ANIBAL RUIZ
MONDRAGON

LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN
C.C. 1.113.593.358 de Obando, Valle del Cauca
Contratista

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2026-08-17, 10:22:06 PM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 1084441684

Periodo Cotización: julio de 2026

Periodo Servicio: julio de 2026

PAGADO 17/08/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

Datos del Aportante

Razón Social	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON		
Documento	CC1113593358	**Dirección**	CR 2 #2 - 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3136426968
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	OBANDO	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 9.200	$ 0	$ 9.200
N805001157	EPS018	S.O.S EPS	1	$ 218.900	$ 0	$ 218.900
Total Pagado				$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-17, 03:34:15 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON
CEDULA CIUDADANIA	CC 1113593358
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1084441684
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	573565589
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 508.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 9.200	$ 0
		SubTotales:		$ 508.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 508.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 608 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Obando, Valle del Cauca, 19 de Agosto 2026

CUENTA DE COBRO # 001

MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
NIT. 891900902-3

DEBE A:
LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN
C.C.: 1.113.593.358 expedida en Obando, Valle del Cauca.

La suma **SEIS MILLONES PESOS ($6.000.000) M/CTE**., por concepto de honorarios que obedecen al **Contrato No. 2026111** de prestación de servicios profesionales, suscrito entre el Municipio de obando, Valle del Cauca y Luis Aníbal Ruiz Mondragón, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos en materia de tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial, de conformidad con las obligaciones legales que le asisten al municipio de obando, valle del cauca", relacionado al primer pago parcial (informe No. 001).

Favor consignar a la cuenta número **05504884423694212** Banco Davivienda, cuenta de ahorros, a nombre de **Luis Aníbal Ruiz Mondragón.**

Atentamente,

LUIS ANIBAL RUIZ
MONDRAGON

LUIS ANÍBAL RUIZ MONDRAGÓN
C.C.: 1.113.593.359 del Municipio de Obando.
Contratista.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGO, **17/08/2026**
VALLE DEL
CAUCA,
COLOMBIA,
Municipio de Obando

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LUIS ANIBAL RUIZ MONDRAGON** con **Cédula de Ciudadanía** número **1113593358**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488423694212**
Fecha de apertura	**09/09/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA